



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 243/17

EXPTE. N° 6.891/16

Salta, 18 de abril de 2017

VISTO: La Resolución **CD ECO N° 107/17**, dictada por el Consejo Directivo con fecha 11/04/17, mediante la cual se aprueba el proyecto de creación de la carrera de posgrado “Maestría en Derecho Privado” – MADEP-, y;

CONSIDERANDO:

Que en la transcripción del **ANEXO I** de la citada resolución se ha producido un error material en el apartado “**ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS – Duración de las actividades**”, al consignar la cantidad de horas reloj prácticas presenciales obligatorias del tramo estructurado, lo que modifica consecuentemente la carga horaria total destinada a materias, como así también la carga horaria obligatoria destinada a actividades de otra índole,

Que las horas prácticas presenciales obligatorias del tramo estructurado son 138, la carga horaria total destinada a materias es de 542 horas y la carga horaria obligatoria destinada a actividades de otra índole es de 160 horas, y no de 90, 509 y 198, respectivamente, como figuran expresadas en el Anexo referido,

Que las cargas reales surgen también del apartado **ACTIVIDADES CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS Y CARGA HORARIA**, en los renglones finales correspondientes a los ítems mencionados, al expresar “Subtotal Ciclos I, II y III – 542” (horas reloj) y “Tesis” – 160 (horas reloj), lo que reafirma el hecho de que se trata de un error material de transcripción de cifras.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente para salvar la situación planteada, reemplazando el cuadro donde se han volcado erróneamente los valores de las cargas horarias señaladas.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1º. REEMPLAZAR en el **ANEXO I** de la Resolución **CD ECO N° 107/17**, el cuadro agregado en el apartado **ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS – Duración de las actividades**, por el siguiente:





RES. DECECO N° 243/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 18 de abril de 2017

Duración total de la carrera en meses reales de dictado	20
Plazo máximo fijado para la realización de la tesis en meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares	48
Cantidad de horas reloj teóricas presenciales obligatorias (tramo estructurado)	270
Cantidad de horas reloj prácticas presenciales obligatorias (tramo estructurado)	138
Cantidad de horas reloj teóricas no presenciales obligatorias (tramo estructurado)	0
Cantidad de horas reloj prácticas no presenciales obligatorias (tramo estructurado)	0
Cantidad de horas reloj mínima de actividades optativas que debe cumplir el alumno (tramo no estructurado)	134
Carga horaria total destinada a materias (seminarios, clases, talleres)	542
Carga horaria obligatoria destinada a actividades de otra índole (orientación y tesis)	160
Carga horaria total de la carrera	702

Artículo 2°. SOLICITAR al Consejo Superior la homologación del artículo 1° de la presente y considerar dicha salvedad al momento de tratar la ratificación de la creación de la carrera aprobada por **Res. CD ECO N° 107/07.**

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese y remítase al Consejo Superior a efectos de lo indicado en el artículo anterior.

CGR

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicas y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.